

LA TERNERITA BODEGON, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 21- A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 20 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-11448

ESTE FOLIO PERTENECE A:

LA TERNERITA BODEGON, C.A

Número de expediente: 454-11448

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO. -

Yo, GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ, venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.996.811, domiciliado en la ciudad Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 19 de febrero del 2025, por la empresa LA TERNERITA BODEGON, C.A.; Sociedad Mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 17 de septiembre de 2013, bajo el No 20, Tomo 22-A RMPET, Expediente No. 454-11448, con ante usted con el debido respeto ocurre con la finalidad de acompañar acta de Asamblea Extraordinaria en se trataron los siguientes puntos de la agenda, PRIMER PUNTO: Ampliación del Objeto. SEGUNDO PUNTO: Apertura de Sucursal. TERCER PUNTO: Aumento de capital. CUARTO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. QUINTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. SEXTO PUNTO: Modificación de las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Décima Segunda de los estatutos sociales de la empresa. SÉPTIMO PUNTO: Autorización y clausura.

Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación.

GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 06 de Junio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE RAMIREZ IPSA N.: 58272, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO 21-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 26353.64 Según Planilla RM No. 45400235733. La identificación se efectuó así: Gilber Antonio Barreto Gonzalez C.I: V-13996811 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

LA TERNERITA BODEGON, C.A

Número de expediente: 454-11449

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LA TERNERITA BODEGON, C.A.- En el día de hoy, diecinueve (19) de febrero del año 2025, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), reunidos en la sede social de la empresa LA TERNERITA BODEGON, C.A.; Sociedad Mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 17 de septiembre de 2013, bajo el No 20, Tomo 22-A RMPET, Expediente No. 454-11448; el único accionista: GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 13.996.811, domiciliado en la jurisdicción del Estado Trujillo, propietario de Quinientos millones (500.000.000) de acciones, las cuales equivalen al cien por ciento (100%) del capital social; prescindiéndose de la convocatoria previa por encontrarse presente en esta asamblea la totalidad de los socios que conforman el 100% del Capital Social. Igualmente se encuentra presente el comisario de la empresa Lcdo. CARLOS LUIS LINARES PAREDES, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 14.149.636, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 60.063; domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo. Esta asamblea será presidida el único accionista y Presidente GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ, quien tomó la palabra y procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, procediendo a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMER PUNTO: Ampliación del Objeto. SEGUNDO PUNTO: Apertura de Sucursal. TERCER PUNTO: Aumento de capital. CUARTO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. QUINTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. SEXTO PUNTO: Modificación de las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Décima Segunda de los estatutos sociales de la empresa. SÉPTIMO PUNTO: Autorización y clausura. Toma la palabra el Accionista GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ, y señala que es necesario ampliar el objeto de la empresa y así prestar un mejor servicio, donde se incluya el expendio de bebidas alcohólicas al mayor y detal, nacionales e importadas, venta por tragos o copas de cervezas, vinos, cocteles, whisky y cualquier tipo de licor; golosinas nacionales e importadas, compra, venta, distribución, importación y exportación y comercialización al mayor y detal de bebidas de cualquier tipo, alcohólicas y no alcohólicas, licores secos, agua, hielo, alquiler de toldos, mesas, sillas, hieleras, manteles; elaboración y venta de pasapalos, refrigerios, comidas rápidas, parrillas, comidas a la carta, elaboración y venta de comidas para banquetes; compra y venta de snacks; servicio de tasca, pista de baile, club nocturno, promoción y presentación de artistas, en sus distintos géneros, música y orquestas y grupos en vivo, organización y desarrollo de eventos y actividades sociales, presentaciones folklóricas, fiestas, alquiler de ambientes para fiestas, agasajos y cualquier evento especial. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEGUNDO

PUNTO: Apertura de Sucursal. Continuando con el desarrollo de la asamblea, el único accionista señala que ha decidido aperturar una sucursal de la empresa ubicada en la Urbanización La Beatriz, Avenida Méndez Quijada, Local sin número, Parroquia La Beatriz, Municipio Valera, Estado Trujillo.. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. TERCER PUNTO: Aumento de capital. El único accionista manifiesta que siguiendo la recomendación del comisario, propone realizar un aumento de capital de CERO CON CINCO CENTIMOS DE BOLÍVAR (Bs. 0,05), a la cantidad de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs: 1.000.000,00), aportando la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 999.999,95), procediéndose a emitir NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES (9.999.999.500.000.000), cada una con un valor nominal de UNA DIEZMILMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000001), las cuales son suscritas y pagadas en su totalidad por el único accionista GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. Manifiesta el accionista GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ, que con el aumento de capital, las acciones incrementaron de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000) a DIEZ MIL BILLONES (10.000.000.000.000.000), lo que hace difícil su manejo, es por ello que propone que dicho paquete accionario sea reducido a la cantidad de VEINTE (20) acciones y que como consecuencia de ello se incremente el valor nominal de UNA DIEZMILMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000001), a la cantidad de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. Continúa con el derecho de palabra el accionista GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ quien propone se Ajuste la modalidad de la convocatoria de las asambleas Ordinarias y Extraordinaria, en vista de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es de carácter vinculante, y modificar la cláusula Décima segunda con el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un período de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Modificación de las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Décima Segunda de los estatutos sociales de la empresa. Continúa con el derecho de palabra el único accionista GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ, y señala en vista de los acuerdos y resoluciones ocurridas en esta asamblea, se hace necesario modificar los estatutos sociales de la empresa, específicamente las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Décima Segunda de los estatutos sociales de la empresa, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA: El objeto social de la compañía es todo lo relacionado con el expendio de bebidas alcohólicas al mayor y detal, nacionales e importadas, venta por tragos o copas de cervezas, vinos, cocteles, whisky y cualquier tipo de licor; compra, venta, exportación, importación, distribución de víveres, alimentos, golosinas nacionales e importadas, productos lácteos y de charcutería, carnes de animales aptos para el consumo humano, suplementos alimenticios, etc, así como también la compra, venta, distribución, importación y exportación y comercialización al mayor y detal de bebidas de cualquier tipo, alcohólicas y no alcohólicas, licores secos, licores nacionales e importados, refrescos, cervezas, maltas, agua, hielo, alquiler de toldos, mesas, sillas, hieleras, manteles; elaboración y venta de pasapalos, refrigerios, comidas rápidas, parrillas, comidas a la carta, elaboración y venta de comidas para banquetes; compra y venta de snacks; servicio de tasca, pista de baile, club nocturno, promoción y presentación de artistas, en sus distintos géneros, música y orquestas y grupos en vivo, organización y desarrollo de eventos y actividades sociales, presentaciones folklóricas, fiestas, alquiler de ambientes para fiestas, agasajos y cualquier evento especial; y en general, ejercer la representación de firmas nacionales y extranjeras, así como podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio que se relacione con su objeto principal. CLÁUSULA CUARTA: La Compañía tendrá su domicilio principal en la Urbanización el Country, calle C-2, Quinta Divino Niño, Local No 2, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo; y cuento con una sucursal ubicada en la Urbanización La Beatriz, Avenida Méndez Quijada, Local sin número, Parroquia La Beatriz, Municipio Valera, Estado Trujillo; pudiendo además establecer otras sucursales, agencias, dependencias, oficinas, unidades de producción, o depósitos en cualquier parte de la República o fuera de ella. CLÁUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00), dividido y representado en VEINTE (20) DE ACCIONES, cada una con un valor nominal de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00), que dan a sus propietarios iguales derechos y obligaciones en la compañía. CLÁUSULA SEXTA: El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: El accionista GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ, ha suscrito y pagado VEINTE (20) de acciones, cada una con un valor nominal de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00), para un monto total de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00). DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Yo, GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ, anteriormente identificado, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un período de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificado, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. SÉPTIMO PUNTO: Autorización y clausura. Toma la palabra el único accionista GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ, quien da por culminada la presente asamblea, por cuanto se trataron todos los puntos establecidos en la misma, no sin antes delegar en la persona de GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 13.996.811, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la Ciudadana Registradora Mercantil correspondiente las decisiones tomadas en esta asamblea, estando autorizada la misma para llevar a cabo el otorgamiento de la inscripción de esta acta, presentando para ello el Rif de la empresa, el acta y el libro de accionistas original debidamente firmado. Se declaró concluido el acto siendo las cuatro y veinticinco minutos de la tarde (4:25 p.m), se levantó el presente acta y en conformidad firman: GILBER ANTONIO BARRETO GONZÁLEZ Lcdo. CARLOS LUIS LINARES PAREDES